

RADICACION 2020-059
DIVISORIO-ARCHIVADO

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí, 25 de abril de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DELCIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en auto del 07 de abril de 2022, por secretaría se libró oficio No.336 al Registrador de Instrumentos Públicos de la localidad a fin de poner en su conocimiento la corrección de las providencias, en lo que refiere al nombre de uno de los comuneros. En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante comunica la imposibilidad de registrar el oficio por cuanto en el mismo no se hace referencia a la matrícula inmobiliaria.

Con el fin de no crear más demoras en el registro que puedan perjudicar a las partes, líbrese nuevo oficio informado que las correcciones ordenadas en la providencia mencionada que se le comunicaran con oficio No. 336 hacen parte de la división decretada que se comunicó con oficio No.194 en relación con el inmueble con matrícula No. 320-13734.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2821481b58cafbcb1009ac23f1c61ff962cecb864b2b2ba98bee5e9926bf6ca**

Documento generado en 25/04/2022 02:08:46 PM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **26 de abril de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>